

RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2025 DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA MEDIANTE LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN (GRUPO A1) MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINIDAD EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SORIA, CONSTITUYÉNDOSE BOLSA DE EMPLEO.

El artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

A su vez, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, que regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, establece que hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente Decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior.

En consecuencia, puesto que no se ha constituido la bolsa de empleo de Titulado Superior en Comunicación conforme a lo dispuesto en el Decreto 11/2016, de 21 de abril, resulta de aplicación el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo, derivadas de procesos selectivos para el ingreso en las categorías y Especialidades del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, y en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

La Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, (referida a la "Ausencia de bolsa de empleo de categoría o Especialidad. Convocatorias específicas") establece que "con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o Especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente".

A su vez dispone que "en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación".

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Disposición, con fecha 22 de septiembre de 2015, la Mesa Sectorial de Sanidad, aprobó el Baremo Negociado para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de Titulado Superior en Comunicación.

Esta Gerencia de Asistencia Sanitaria, en virtud de la competencias que tiene conferidas en materia de personal, CONVOCA, la selección de personal estatutario temporal de la categoría de **TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN** (Grupo A1) en el Complejo Asistencial Universitario de Soria, con arreglo a las siguientes bases:



BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de las presentes BASES la regulación del procedimiento para la selección de la categoría de TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN (Grupo A1), mediante nombramiento estatutario de interinidad, con las retribuciones y jornada de trabajo correspondiente a su categoría estatutaria y de conformidad con la normativa vigente, en el Complejo Asistencial Universitario de Soria.

Con los aspirantes admitidos se constituirá una bolsa de empleo, con un listado el cual será ordenado de mayor a menor puntuación de acuerdo a la valoración obtenida una vez finalizado el proceso de selección establecido en las presentes bases y al que se acudirá si fuera preciso llevar a cabo una nueva cobertura temporal.

La bolsa de empleo tendrá vigencia hasta que se constituya la correspondiente bolsa de empleo, a nivel regional, de personal estatutario de la categoría de Titulado Superior en Comunicación. Con posibilidad de renovación y/o actualización si así se requiriese.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas derivadas de su nombramiento.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de convocatoria.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos con resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión del título de LICENCIADO O GRADO EN PERIODISMO, o LICENCIADO O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, o estar en condiciones de obtenerlo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: FUNCIONES.

De acuerdo con el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, las funciones más relevantes de esta categoría son la elaboración, gestión, difusión de la actividad informativa en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, así como cualquier otra de similares características.



CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria.

La **solicitud de participación** deberá cumplimentarse a través del modelo de **SOLICITUD** que figura en el **ANEXO II** de la presente Resolución.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Centro o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a propuesta de la Comisión de Selección, el Director Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, dictará Resolución que contenga el Listado Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **7 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del Listado Provisional para presentar reclamaciones o subsanar el/los defecto/s que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa.

Las reclamaciones al Listado Provisional de admitidos y excluidos se resolverán en el momento que se apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos.

Estos listados se harán públicos en los tablones de anuncios de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria (Paseo de Santa Bárbara, s/n – 42005 Soria), así como en la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Salud de Área Castilla y León y en las Gerencias de Asistencia Sanitaria.

SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección que se determina en la BASE DÉCIMA de esta convocatoria.

Constará de tres fases:

Una primera fase en la que se valorarán los méritos aportados por cada candidato junto con la solicitud, para lo que se aplicará el **BAREMO** establecido en el **ANEXO I** de esta Convocatoria.

Una segunda fase en la que se realizará una prueba práctica escrita, en llamamiento único y en la que se valorará los conocimientos sobre la estructura, organización y funciones a desarrollar en el ámbito de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria. Dicha prueba no tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que la puntuación adjudicada en la misma se sumará a la obtenida en el baremo de méritos.

La convocatoria para la celebración de la prueba práctica se publicará junto al listado definitivo de admitidos y excluidos.

Una tercera fase en la que se valorará el resultado de una entrevista personal que se realizará a los tres primeros candidatos que resulten de suma de la puntuación obtenida en el baremo de méritos y en la prueba práctica.



La selección de personal objeto de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- 1.- Baremo de méritos: La puntuación máxima del baremo de méritos será de 10 puntos.
- 2.- Prueba práctica: La puntuación máxima de la prueba práctica será de 4 puntos.
- 3.- Entrevista personal: La puntuación máxima de la entrevista personal será de 2 puntos.

Una vez celebradas, en su caso, las entrevistas personales, emitidas las valoraciones correspondientes y sumadas las puntuaciones obtenidas por cada candidato en todas las fases del proceso (Baremo de méritos, prueba práctica y, en su caso, entrevista personal), el Director Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución con las puntuaciones provisionales alcanzadas por los aspirantes admitidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del resultado provisional, para presentar reclamaciones al mismo.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, mediante Resolución procederá a publicar la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes baremados con las puntuaciones correspondientes e indicación expresa del candidato que ha sido seleccionado. A propuesta de la Comisión de Selección, se podrá designar a uno o varios suplentes para la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria.

SÉPTIMA: NOMBRAMIENTO Y CESE.

Se formalizará un nombramiento temporal de interinidad al aspirante seleccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El aspirante propuesto estará sujeto a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007 y en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Se acordará el cese del empleado que ocupe la plaza objeto de esta convocatoria cuando se produzca alguna de las circunstancias expuestas en el artículo 22, apartado 2, de la Ley 2/2007, de 7 de marzo y en todo caso transcurridos tres años (plazo máximo) (art. 9.1b Real Decreto Legislativo 12/2022 por el que se modifica el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud).

OCTAVA: CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO.

Con aquellos aspirantes que hayan sido admitidos y no resulten seleccionados para la cobertura de la plaza de personal estatutario temporal interino, se constituirá, por orden de puntuación obtenido en el proceso, una lista para la cobertura temporal de futuros puestos de personal estatutario temporal. Este listado se utilizará tanto para los nombramientos de personal estatutario interino, como los temporales de larga y corta duración, acudiéndose a estos efectos a las definiciones recogidas en el artículo 18 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio (BOCL del 25/08/2016).

NOVENA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

Junto con la SOLICITUD, para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la Titulación Académica y de la documentación acreditativa de los MÉRITOS.



- RESUMEN DE MÉRITOS (ANEXO III) conforme al Baremo de Méritos que aparece como ANEXO I.
- CURRICULUM VITAE.

No se tendrán en cuenta los MÉRITOS ALEGADOS Y NO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

DÉCIMA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará integrada por:

- PRESIDENTE:

JOSÉ LUIS VICENTE CANO.- Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria.

- VOCALES:

MARTA LEÓN TELLEZ.- Directora Médico de Atención Especializada de Soria.

IGNACIO PAGAZAURTUNDUA SUAREZ.- Titulado Superior en Comunicación del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

CLEMENTE VIANA MIGUEL- Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria.

- SECRETARIA:

LUIS LÁZARO VALLEJO.- Director de Gestión Área de Profesionales de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria.

La Comisión podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

UNDÉCIMA: RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Soria, a 14 de febrero de 2025

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.
P.D. (Res. 15.07.2008, B.O.C. y L. 29.08.2008).
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA.



ANEXO I- BAREMO DE MÉRITOS

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

1. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea: 0,03 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los contemplados en el apartado anterior: 0,015 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,010 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sociosanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,008 puntos.
5. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios o sociosanitarios privados: 0,005 puntos.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampare y del carácter fijo o temporal del mismo.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de 6 puntos.

II. FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA, OTRAS TITULACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES.

A. Formación Continuada

Por la realización de cursos directamente relacionados con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan alguna de estas características:

- a) Que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado.

A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 40/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- b) Realizados al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.



Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

Los créditos europeos (ECTS) serán contabilizados a razón de 0,05 puntos por crédito.

La valoración de esta formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.

Solamente será objeto de valoración la formación realizada en los últimos 10 años, contados desde la fecha de finalización de la actividad formativa hasta el último día del plazo establecido para la presentación de solicitud de participación al proceso de selección que se convoque.

B. Docencia y otras titulaciones:

- a. Por cada curso académico como profesor titular o asociado en la Universidad en áreas relacionadas directamente con la titulación exigida para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,5 puntos.
- b. Por estar en posesión de otra titulación Universitaria Superior distinta a la exigida como requisito de acceso a la categoría objeto de convocatoria: 0,5 puntos.
- c. Por estar en posesión del doctorado: 0,5 puntos.

C. Otras actividades.

Por publicaciones, así como aportaciones a reuniones y congresos, siempre directamente relacionadas con la categoría a la que aspira acceder:

- a. Por cada libro: 0,5 puntos
- b. Por cada capítulo: 0,2 puntos
- c. Por cada ponencia a reuniones o congresos: 0,1 puntos
- d. Por cada comunicación o póster a reuniones y congresos: 0,05 puntos

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo este apartado II será de 4 puntos.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA.

D./D^a. con domicilio enCalle núm..... provisto del DNI núm. y teléfono de contacto, enterado/a de la convocatoria efectuada por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria para la cobertura de un puesto de trabajo de personal estatutario temporal en la categoría de TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN.

SOLICITA participar en el proceso de selección, acompañando a la presente solicitud la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del DNI. o documentación acreditativa de la identidad.
- Fotocopia compulsada de la Titulación Académica y de la documentación acreditativa de los MÉRITOS.
- RESUMEN MÉRITOS conforme al Baremo recogido en el Anexo I de la convocatoria.
- CURRICULUM VITAE.

DECLARA que son ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA de la Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta Administración.

En Soria, a de de 202....

Fdo.:

DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA.



ANEXO III- RESUMEN MÉRITOS
(TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN)

Cumplimentar conforme a lo establecido en el Baremo de Méritos (Anexo I):

NOMBRE		D.N.I.		
I. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1. Por Servicios prestados en Centro Públicos del SNS o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea			
	2. Por Servicios prestados en otros centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los recogidos en el apartado anterior.			
	3. Por Servicios prestados, en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del SNS			
	4. Por Servicios prestados, en centros sociosanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del SNS			
	5. Por Servicios prestados en centros sanitarios o sociosanitarios privados			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL				
II. FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA Y OTRAS TIT Y OTRAS ACTV	A. Formación continuada			
	B. Docencia			
		a) Por curso académico como profesor...		
		b) Por estar en posesión de otra titulación...		
		c) Por estar en posesión del Doctorado.		
	C. Otras actividades			
	a. Libro			
	b. Capítulo			
	c. Ponencia			
	d. Comunicación o poster			
TOTAL F. CONTINUADA, DOCENCIA, OTRAS TITULACIONES Y OTRAS ACTV.				
PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS I Y II)				

Código Seguro de Verificación CSV: P24ASDM0N660ALJGJIZ7KZEBHXOZ6VOIY77
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ASDM0N660ALJGJIZ7KZEBHXOZ6VOIY77>

